



Francisco de Borja Ortas Luceño
Socio de laboral en RSM.



Notas a la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del servicio de la justicia

El pasado viernes 3 de enero de 2025, fue publicada en el Boletín Oficial del Estado la **Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero**, que introduce importantes medidas orientadas a **mejorar la eficiencia del Servicio Público de Justicia**. Según lo dispuesto en su *Disposición final trigésima octava*, la entrada en vigor de esta norma se producirá **tres meses después de su publicación**, es decir, el próximo 3 de abril de 2025, salvo en aquellos supuestos específicos en los que la propia ley establece un régimen de aplicación diferenciado.

Estas modificaciones revisten especial **trascendencia en el ámbito del orden jurisdiccional social**. A continuación, se detallan las principales implicaciones que las reformas contempladas en esta norma tienen para dicho ámbito:

- Primeramente, y siendo uno de los ámbitos de incidencia más trascendentes, se implanta un nuevo modelo organizativo de la Administración de Justicia.
- En este sentido, la nueva redacción del art. 94 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |